

## **NORMATIVA SOBRE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión de 14 de marzo de 2014)*

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la Facultad de Ciencias del Trabajo, en su sesión de 25 de febrero aprobó la siguiente

### **Normativa sobre la evaluación del trabajo de fin de grado de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Valladolid**

Las directrices relativas a la definición de la defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) en la Universidad de Valladolid son las establecidas en el *Reglamento sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado*, en adelante *Reglamento UVA* (aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 18 de enero de 2012, modificado el 27 de marzo de 2013, «B.O.C. y L.» nº 78, de 25 de abril)

De acuerdo con lo contemplado en los artículos 1.4 y 11.1 del *Reglamento UVA*, la presente normativa desarrolla las especificidades de las titulaciones de Grado de las que es responsable la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Valladolid. Los artículos desarrollados se indican, entre paréntesis, al lado del numeral correspondiente:

1. (art. 10.5 del *Reglamento UVA*) Los Comités de Título establecerán los periodos de defensa de acuerdo con las fechas que establezca el calendario académico de la Universidad de Valladolid. Los estudiantes que deseen hacer uso de la convocatoria de fin de carrera deberán solicitarlo en la Secretaría Administrativa del Centro, en las fechas que se establezcan para cada curso académico.
2. (art. 11 del *Reglamento UVA*) Todos los TFG deberán defenderse en sesión pública ante el tutor correspondiente y un segundo evaluador, nombrado por el Comité de Título, con independencia de la propuesta del Tutor Académico, si así lo estima oportuno. El Comité de Título, hará público en los tabloneros de anuncios del Centro y en la página web de la Facultad el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto a la fecha señalada para la defensa.

Comenzada la sesión pública, el estudiante expondrá en un tiempo máximo de 10 minutos un resumen del TFG y de los principales resultados y conclusiones alcanzados. Tras la exposición, tanto el tutor como el segundo evaluador realizarán las observaciones, preguntas y

consideraciones oportunas, en un máximo de 10 minutos. A continuación, el estudiante dispondrá de un máximo de 10 minutos para contestar a las preguntas y observaciones.

3. (art. 13.1 *Reglamento UVa*) Finalizada la defensa, el tutor y el segundo evaluador, atendiendo a los criterios contenidos en la guía docente, otorgarán individualmente una calificación máxima de 10 puntos. La calificación final del estudiante comprenderá la calificación otorgada por el tutor (con una ponderación del 70 por ciento) y la otorgada por el segundo evaluador (con una ponderación del 30 por ciento). La calificación quedará reflejada en el Acta de Evaluación que el tutor y el segundo evaluador deberán cumplimentar. La calificación final se otorgará en función de lo recogido en el Real Decreto 1125/2003 o cualquier otra normativa que lo sustituya.

Para aprobar la asignatura el estudiante deberá obtener una calificación final mínima de 5,0 puntos.

4. (art. 13.3 *Reglamento Uva*) Si el resultado de la calificación fuera suspenso, el estudiante deberá volver a iniciar los trámites para una nueva defensa y evaluación del TFG revisado.
5. Se faculta a la Comisión del Título para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de esta normativa.

**Disposición Final.**- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.